



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

N° 878 - 2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Breña, 11 de octubre del 2024

VISTO;

El expediente con registro REG.15548-24/OP.13575-24/UG.3102-24/ARYL.2794-24/AEYc.904-24, que contiene la documentación presentada por la Lic. Ps. ZAVALA ZAVALA SONIA, sobre la solicitud de Licencia con Goce de Haber por Capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días y solo corresponde cuando la Acción de Capacitación se efectuó de manera presencial y comprenda la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, Departamento o País distinto a donde labora el servidor;

Que, la servidora Lic. Ps **SONIA ZAVALA ZAVALA**, Psicóloga del Servicio de Neonatología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Medicina Pediátrica, solicita Licencia por Capacitación con goce de haber, para participar del curso denominado "Formación Presencial en el Método Madre Canguro", a realizar en (Bogotá – Medellín) Colombia, en el Centro de Excelencia del Hospital Universitario San Ignacio, en el periodo comprendido: desde el 12 al 27 de octubre de 2024, adjuntando: Carta de Invitación para la visita de formación presencial en el Método Madre Canguro, de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por la Fundación Canguro del País Colombia – Bogotá D. C. y Acta de Compromiso de Capacitación, de fecha 04 setiembre de 2024;

Que, con Informe Situación Actual, N°1856-ARYL-OP-INSN-2024, de fecha 17 de setiembre 2024 el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que la servidora Lic. Ps. ZAVALA ZAVALA SONIA AMPARO, tiene Cargo Presupuestal de Psicólogo Especialista, Nivel V en la condición de Nombrada;

Que, a través del Proveído N° 002-SERV.NEO.INSN-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, el Servicio de Neonatología, Proveído N° 085-DIDAMP-INSN-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Medicina Pediátrica y el Proveído N° 073-DEIDAEMNA-INSN-2024, de fecha 01 de octubre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada del Niño y del Adolescente, respectivamente aceptan la Licencia por Capacitación con goce de haber, solicitado por la servidora;

Que, con Informe N° 12-AEYc-UGyDRH-INSN-2024, de fecha 10 de octubre de 2024, del Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos, concluye que lo solicitado por la Lic. ZAVALA ZAVALA SONIA AMPARO, es procedente, solicitando remitir el Acto Resolutivo que formalice la Licencia por Capacitación;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°01-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con la visación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la LICENCIA CON GOCE DE HABER a la Lic. Ps. ZAVALA ZAVALA SONIA AMPARO, Psicóloga Especialista Nivel V de Condición Nombrada, del Servicio de Neonatología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención Medicina Pediátrica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención Especializada en Medicina del Niño y del Adolescente, a partir del **12 al 27 de octubre de 2024**, para asistir a la Curso de Capacitación en Formación Presencial en el Método Madre Canguro, que se realizará en Colombia (Bogotá-Medellin). -----

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO ZAVALA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - División de Personal





Artículo 2°. – Disponer que la mencionada profesional queda obligada a presentar el Informe Final de la Capacitación, dando cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso por Capacitación. -----

Artículo 3°. - Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna denominación. -----

Artículo 4°. – Notificar la presente Resolución a la interesada con copia a su Legajo Personal. -----

Artículo 5°. – Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A. N° 2952

BDV/HZZ/LPCL

Distribución

- OEA
- DEIDAEMNA
- DIDAMP
- Servicio de Neonatología
- O.P.
- UGyDRH
- UCPyPA
- Interesado(a)
- ACA
- ARyL
- UPyR
- AEyC

Se adjunta expediente (31) folios

